



DIR.ADQ/0868/2023

Guadalajara, Jal. A 21 de septiembre de 2023

## ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DCC/142/2023** suscrito por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia de la partida **2** correspondiente a la **LPL/276/02/2023 "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES"**, esto debido a que ningún proveedor cotizó dicha partida. Lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### Artículo 71.

*(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

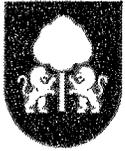
Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

**JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR**  
Director de Adquisiciones

JEMN/ARCHIVO



Construcción de la Comunidad

Gobierno de Guadalajara

Valeria  
14 SEP 2023

10:03am  
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de Administración  
e Innovación Gubernamental

GOBERNADOR  
Colmenas  
Construcción de la comunidad

DCO/142/2023

Asunto: Solicitud de cancelación de partidas  
Requisición 20230687-00

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE GUADALAJARA  
(UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)  
P R E S E N T E.

3738

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para la cancelación de la partida 2 de la LPL 276/2/2023 relativa a "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES" con número de requisición 20230687-00, emitida por la Dirección de Centros Colmena, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, sin concurrencia del comité de adquisiciones, esto debido a que ningún proveedor cotizó dicha partida; por lo que hago llegar la petición para que sea valorada y a su vez me sea autorizada la cancelación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS en donde se estipula:

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del primer centenario de la fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; a 06 de septiembre del 2023

14/09/2023

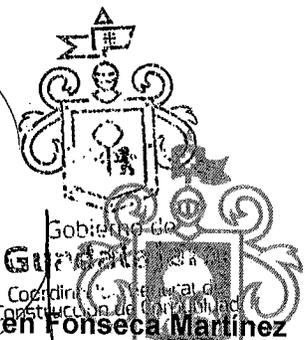


Gobierno de Guadalajara

Dirección Centros Colmena  
Coordinación General de Construcción de Comunidad

Mtra. Karen María Gutiérrez Lascurain Gual  
Directora de Centros Colmena

C.c.p. Archivo  
YBG



Gobierno de Guadalajara  
Coordinación General de Construcción de Comunidad

C. María del Carmen Fonseca Martínez  
Enlace Administrativo de la Coordinación de Construcción de Comunidad

Guadalajara